

lidad Ríviere», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 698, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la «Mutualidad Ríviere». Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la nueva denominación de la Entidad «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Seguros de Aragón», domiciliada en Zaragoza.*

La Entidad denominada «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Accidentes de Zaragoza», con domicilio en Zaragoza, formula escrito ante esta Dirección General solicitando el cambio de dicha denominación por el de «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Seguros de Aragón», y

Habida cuenta de que dicha Mutualidad cambia su actual denominación en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por su Junta general de asociados, celebrada con carácter extraordinario y que dicho cambio no altera la naturaleza jurídica de la Entidad ni contradice lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento dictado para su aplicación de 26 de mayo de 1943, sobre régimen de los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, habiéndose cumplido, por otra parte, los trámites y requisitos exigidos por dichas disposiciones,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que la Entidad hasta hoy denominada «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Accidentes de Zaragoza», domiciliada en Zaragoza, será reconocida en lo sucesivo, a todos los efectos legales, bajo el nombre de «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Seguros de Aragón», y por ser continuadora de la personalidad jurídica de aquélla, seguirá figurando en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.774, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Seguros de Aragón. Zaragoza.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad «Nuestra Señora del Rosario, de Castellfullit de la Roca (Gerona)».*

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada «Nuestra Señora del Rosario», de Castellfullit de la Roca (Gerona), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación,

Habida cuenta de que dicha Entidad inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.555, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus órganos de gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada «Nuestra Señora del Rosario», de Castellfullit de la Roca (Gerona), y como consecuencia su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Nuestra Señora del Rosario».—Castellfullit de la Roca (Gerona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión «La Obrera Mutua», domiciliada en Palma de Mallorca.*

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión «La Obrera Mutua», de Palma de Mallorca, a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habida cuenta de que dicha Entidad inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 606, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus órganos de gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos «La Obrera Mutua», de Palma de Mallorca (Baleares), y como consecuencia su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión «La Obrera Mutua».—Palma de Mallorca (Baleares).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Refugio Mutua de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» y «Sociedad de Socorros Mutuos la Nueva Alianza Bisbalense», con domicilio en Barcelona ambas.*

Vistos los escritos formulados por las Entidades «Refugio Mutua de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» y la «Sociedad de Socorros Mutuos la Nueva Alianza Bisbalense», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta que la mencionada que es objeto de incorporación figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.582.

Que se han cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General tiene a bien acordar la aprobación de la incorporación al «Refugio Mutua de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares», de la «Sociedad de Socorros Mutuos la Nueva Alianza Bisbalense», de la Bisbal (Gerona), y su cancelación y archivo del expediente en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña. Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la cancelación y archivo definitivo de la Entidad «Mutua Provincial de Empresarios de Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica», domiciliada en La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la «Mutua Provincial de Empresarios de Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica», de La Coruña.

Resultando que la referida Entidad solicitó su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, figurando en el mismo con el número reseñado al margen;

Resultando que en el expediente consta que no ha cumplimentado los preceptos legales que estaba obligada a observar, pese a los reiterados requerimientos de esta Dirección General;

Considerando que es competencia de este Centro Directivo adoptar la resolución procedente, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941 de Montepíos y Mutualidades;

Considerando que conforme al artículo 99 de la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, por el transcurso de tres meses se produce la caducidad de la instancia con el archivo de las actuaciones, por causa imputable al interesado; por lo que a tenor del artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, de Mutualidades y disposiciones aplicables, procede investigar si, en este caso, se cumplieron las normas establecidas para su liquidación.

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento citada y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima que procede acordar la cancelación y archivo definitivo con su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social de la «Mutua Provincial de Empresarios de Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica», de La Coruña.

Lo que digo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de La Coruña.